

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y la parte actora allego memorial pretendiendo subsanar los requisitos el día 4 de mayo de 2021. A Despacho para proveer.

Medellín, 14 de mayo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno

Interlocutorio	Nº 914
Proceso	VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS-
Demandante	DORA LUZ FERNÁNDEZ CARDONA LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ CARDONA
Demandados	GERMÁN DARÍO FERNÁNDEZ CARDONA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00359 00
Temas	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS -, promovida por DORA LUZ FERNÁNDEZ y LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ CARDONA contra GERMÁN DARÍO FERNÁNDEZ CARDONA.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada MÓNICA MARÍA LÓPEZ ARANGO, portadora de la tarjeta profesional número 155.696 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615a7fe000ec6b79a901d446a9a93210192a8287b538c074f63d10c0fdfc8ac
4

Documento generado en 14/05/2021 12:23:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077 (E)** Hoy **18 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario